

RECURSO AUTO DE TRAMITE DEL 1 DE FEBRERO DE 2021, FIJACION ESTADO 1 DE JUNIO DE 2021.

Myriam Riveros <abogadamriveros@gmail.com>

Mié 2/06/2021 3:04 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (539 KB)

OFICIO RECURSO AUTO TRAMITE.docx EN PDF.pdf;

Villavicencio,

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Ref: Proceso Liquidación Sucesoral No. **50001311000220190013900**
Causante: **MARIA GLORIA RONDON** (q.e.p.d.)

Asunto: Traslado **Auto de Tramite** de fecha 1 de febrero de 2021. Fijación Estado el 1 de junio de 2021.

MYRIAM DOLLY RIVEROS PEREZ, mayor de edad, domiciliada, vecina y residente en Villavicencio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del señor **VLADIMIR ALEXANDER CAMACHO RONDON**, igualmente mayor de edad, domiciliado, vecino y residente en Villavicencio, conforme al poder amplio y suficiente debidamente otorgado, previo a reconocer personería jurídica, quien a su vez obra como heredero legítimo de la señora **MARIA GLORIA RONDON (q.e.p.d.)**, dentro del proceso de la referencia, y encontrándome dentro del término procesal señalado, a Usted con todo respeto me dirijo con el fin recurrir y dar contestación al Auto de la referencia, de la siguiente forma:

1. Manifiesta usted en su auto de tramite lo siguiente: *“Para los efectos contemplados en el inc. 2º, art. 40 ibídem, se tiene por agregado al expediente el despacho comisorio No. 112 del 21 de noviembre de 2019, auxiliado por la Inspección Octava de Policía de esta ciudad, sin declaración de secuestro por solicitud del interesado Téngase en cuenta que la solicitud de reconocimiento como acreedor de la causante MARIA GLORIA RONDON, elevada por la administración del Condominio Campestre Rincón de las Lomas, se decidió en la audiencia de inventarios celebrada el 18 de enero de 2021.”.*

De acuerdo a lo anterior, su señoría no se tiene conocimiento de la existencia de un despacho comisorio allegado por el Condominio Campestre Rincón de las Lomas, ni tampoco se ha corrido traslado de dichas actuaciones, es de su conocimiento que el Auto de Tramite que fija en estado es de fecha 1 de febrero de 2021, lo que no da lugar a que esta actuación se fije con posterioridad al 1 de junio de 2021, y se agregue al expediente, por lo tanto, y como se ratificó en audiencia el acreedor Condominio Campestre Rincón de las Lomas, solo es acreedor de los crédito que con anterioridad notifiqué al Juzgado, el cual no es equivalente al que pretende declarar dicho Condominio.

Por lo tanto, mi prohijado no reconoce como acreedor a la administración del Condominio Campestre Rincón de las Lomas, ni reconocerá créditos posteriores a los ya reconocidos en

audiencia, pues este no se ajusta a la realidad; por lo tanto, el señor ALEXANDER CAMACHO no lo reconoce para que sea tenido en cuenta en la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia.

Así mismo, y con todo respeto solicito a su señoría que el Auto de tramite fijado en estado se corrija la fecha de su emisión, toda vez que si este nació en la fecha antes precitada no se fijó en estado dentro de la misma; o en su defecto se emita aclaración al respecto.

NOTIFICACIONES:

Las recibo en el email, abogadamriveros@gmail.com y dollyriveros@yahoo.es, o al cel: 3134709726.

De la señora Jueza,

Cordialmente,

MYRIAM DOLLY RIVEROS PEREZ

C.C. 40.396.632 de Vcio

T.P. 150.308 del C.S.J.



MYRIAM DOLLY RIVEROS PEREZ
Abogada Especialista en Derecho Administrativo
Cel: 3134709726

Villavicencio,

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Ref: Proceso Liquidación Sucesoral No. **50001311000220190013900**
Causante: **MARIA GLORIA RONDON (q.e.p.d.)**

Asunto: Traslado Auto de Tramite de fecha 1 de febrero de 2021. Fijación Estado el 1 de junio de 2021.

MYRIAM DOLLY RIVEROS PEREZ, mayor de edad, domiciliada, vecina y residente en Villavicencio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del señor **VLADIMIR ALEXANDER CAMACHO RONDON**, igualmente mayor de edad, domiciliado, vecino y residente en Villavicencio, conforme al poder amplio y suficiente debidamente otorgado, previo a reconocer personería jurídica, quien a su vez obra como heredero legítimo de la señora **MARIA GLORIA RONDON (q.e.p.d.)**, dentro del proceso de la referencia, y encontrándome dentro del término procesal señalado, a Usted con todo respeto me dirijo con el fin recurrir y dar contestación al Auto de la referencia, de la siguiente forma:

1. Manifiesta usted en su auto de tramite lo siguiente: *"Para los efectos contemplados en el inc. 2º, art. 40 ibidem, se tiene por agregado al expediente el despacho comisorio No. 112 del 21 de noviembre de 2019, auxiliado por la Inspección Octava de Policía de esta ciudad, sin declaración de secuestro por solicitud del interesado*
Téngase en cuenta que la solicitud de reconocimiento como acreedor de la causante MARIA GLORIA RONDON, elevada por la administración del Condominio Campestre Rincón de las Lomas, se decidió en la audiencia de inventarios celebrada el 18 de enero de 2021."

De acuerdo a lo anterior, su señoría no se tiene conocimiento de la existencia de un despacho comisorio allegado por el Condominio Campestre Rincón de las Lomas, ni tampoco se ha corrido traslado de dichas actuaciones, es de su conocimiento que el Auto de Tramite que fija en estado es de fecha 1 de febrero de 2021, lo que no da lugar a que esta actuación se fije con posterioridad al 1 de junio de 2021, y se agregue al expediente, por lo tanto, y como se ratificó en audiencia el acreedor Condominio Campestre Rincón de las Lomas, solo es acreedor de los crédito que con anterioridad notifico al Juzgado, el cual no es equivalente al que pretende declarar dicho Condominio.

Por lo tanto, mi prohijado no reconoce como acreedor a la administración del Condominio Campestre Rincón de las Lomas, ni reconocerá créditos posteriores a los ya reconocidos en audiencia, pues este no se ajusta a la realidad; por lo tanto, el señor **ALEXANDER CAMACHO** no lo reconoce para que sea tenido en cuenta en la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia.



MYRIAM DOLLY RIVEROS PEREZ
Abogada Especialista en Derecho Administrativo
Cel: 3134709726

Así mismo, y con todo respeto solicito a su señoría que el Auto de tramite fijado en estado se corrija la fecha de su emisión, toda vez que si este nació en la fecha antes precitada no se fijó en estado dentro de la misma; o en su defecto se emita aclaración al respecto.

NOTIFICACIONES:

Las recibo en el email, abogadamriveros@gmail.com y dollyriveros@yahoo.es, o al cel: 3134709726.

De la señora Jueza,

Cordialmente

MYRIAM DOLLY RIVEROS PEREZ

C.C. 40.396.632 de Vcio

T.P. 150.308 del C.S.J.